

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PODER

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD CHINA, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad china, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, se domicilió en la República del Ecuador, mediante protocolización efectuada el 9 de octubre de 2012, ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5555 de 25 de octubre de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2012.

1. Nacionalidad: China
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.

3. Actividad de la compañía extranjera: (I) Contratación general, inversión, consultoría, diseño ejecución y supervisión de proyectos de construcción de agua, energía, además de desarrollo, servicio y transferencia de las tecnologías relacionadas. (II) Contratación general, inversión, ejecución, diseño, consultoría y supervisión de proyectos de electricidad, carreteras, puentes, canales de navegación, aeropuertos, viviendas, instalaciones municipales, proyectos ferroviarios urbanos y metro. (III) Provisión, producción, ensamblaje, venta, arrendamiento de equipos mecánicos y eléctricos, maquinarias de construcción, además de desarrollo, producción y venta de materiales de construcción para los proyectos anteriormente mencionados; gestión de propiedades.

4. Capital Asignado: USD \$ 50.000,00 de los Estados Unidos de América.

5. Representante en el Ecuador: Wu Yu de nacionalidad china.

CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA

Declaración Juramentada No. 15-2012

Otorgada por los señores

Tomo I-2012, Página 17 y 18

Los Directores de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED (La Compañía) reunidos ante el Cónsul General de Ecuador en Beijing, R.P. China, a los 29 días del mes de septiembre de 2012, declaran:

Nosotros, todos ciudadanos de nacionalidad China, Zhang Yunli, Portador del Pasaporte número SE0004594, Song Dongsheng, portador del pasaporte número SE0005160, Huang Huabo, portador del pasaporte número P00867914, Xu Xun portador del pasaporte número P00931992, y Lv Ruixiang portador del pasaporte número P01574854, quienes fijamos domicilio juntamente con nuestra representada, la Compañía Xhegongzhuan Xilu No. 22, distrito de Haidian, Beijing, República Popular China, Código Postal 100048, INTERVENIMOS en nombre y representación de La Compañía y DECLARAMOS por nuestra representada, CONSIDERANDO que es de interés de la Compañía establecer una sucursal en Ecuador, RESUELVEN:

1. Que la Compañía establece una sucursal en Ecuador ("Sucursal Ecuador") con un capital asignado de US\$50.000,00.

2. Que se nombre al señor Wu Yu, ciudadano Chino con pasaporte No. P01200525, y/o al señor Cai Runguo, ciudadano Chino con pasaporte No. P01206706 como apoderados y representantes legales de la Compañía para que establezcan la Sucursal en Ecuador y realicen todos los actos, asuntos o cosas referidos en el Poder ("El Poder").

A tales efectos, se acuerda APODERAR a las personas antes señaladas y cuyos datos constan transcritos en el párrafo anterior,

suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

C. Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes.

D. Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

E. Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido.

Que las actividades a las que se dedicará la Sucursal son las siguientes: (i) Contratación general, inversión, consultoría, diseño, ejecución y supervisión de proyectos de construcción de agua, energía, además de desarrollo, servicio y transferencia de las tecnologías relacionadas. (ii) Contratación general, inversión, ejecución, diseño, consultoría y supervisión de proyectos de electricidad, carreteras, puentes, canales de navegación, aeropuertos, viviendas, instalaciones municipales, proyectos ferroviarios urbanos y metro. (iii) Provisión, producción, ensamblaje, venta, arrendamiento de equipos mecánicos y eléctricos, maquinarias de construcción, además de desarrollo, producción y venta de materiales de construcción para los proyectos anteriormente mencionados; gestión de propiedades.

ADICIONALMENTE SE RESUELVE QUE cualquier Funcionario o Director de la Compañía está facultado pro la presente para ejecutar todas las escrituras y demás documentos y realizar todos los trámites y oficios que considere necesarios o deseables para dar efecto a las resoluciones mencionadas.

Sr. Zhang Yunli

Sr. Song Dongsheng

Sr. Huang Huabo

Sr. Wu Xun

Sr. Lv Ruixiang

-----USO

OFICIAL

A los veintinueve días del mes de septiembre del año 2012 ante mi Miguel Eduardo Vasco Viteri, Ministro Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Beijing, República Popular China, certifico que los señores Zhang Yunli, Song Dongsheng, Huang Huabo, Wu Xun y Lv Ruixiang han efectuado la presente Declaración Juramentada, que es jurídica y legalmente válida.

Miguel Eduardo Vasco Viteri

Ministro

Encargado de las Funciones Consulares de Beijing

Arancel: II-9-1

Valor: USD 15

ZON: Mediante resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5555, de fecha veinticinco de Octubre del dos mil doce, dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, resuelve CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD CHINA, SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, CONCEDERLE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS, CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS Y CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LOS DIRECTORES A FAVOR DEL

del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED"; y, la calificación del PODER otorgado por los Directores, a favor del SR. WU YU, efectuada el 09 de octubre del 2012, ante la Notaría CUADRAGESIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- Se da así cumplimiento a los dispuesto en el ARTICULO EGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2048.- Se anotó en el Repertorio, bajo el número 38345.- Quito a veintinueve de octubre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.- DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 29 de octubre de 2012 Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO SUBROGANTE. A.R./88843/k.m.

DIVORCIOS

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A: JULIO CESAR SARMIENTO ZHAÑAY

JUICIO: DIVORCIO No. 2012-0519-JCT

ACTOR: GUADALUPE DEL PILAR MUÑOZ ALVAREZ

DEMANDADO: JULIO CESAR SARMIENTO ZHAÑAY

DOMICILIO JUDICIAL: ABG. MARCO CALDERON

CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 7 de mayo del 2012, a las 09H02.- Previamente la actora en el término de tres días y bajo prevenciones legales, comparezca a esta judicatura a ratificarse en el juramento rendido.- Notifíquese.- f) Dr. WAGNER JATIVA QUIROZ, Juez.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de mayo del 2012, a las 15H23.- VISTOS:- Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia, al demandado señor JULIO CESAR SARMIENTO MUÑOZ, a quien se lo citará mediante la prensa conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados y la facultad conferida al ABG. MARCO CALDERON.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. WAGNER JATIVA QUIROZ, Juez.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Junio del 2012, a las 08H35.- De oficio y por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, elabórese el extracto correspondiente para citar por la prensa al demandado.- Se dispone que las partes en forma obligatoria envíen sus emails o correos electrónicos para recibir futuras notificaciones.- NOTIFIQUESE.-

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Julio del 2012, a las 11h26.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal téngase en cuenta lo manifestado por la actora y se corrija el auto de calificación en lo que corresponde al segundo apellido del demandado es lo correcto "ZHAÑAY" y no como consta "MUÑOZ", en lo demás todo queda igual y tómese nota del correo electrónico señalado por ésta.- NOTIFIQUESE.-

Previníendole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ MSC.

SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello

A.C./88329

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

a que en
opongan
nes día
se cre
bimiento
en igual
demanda
asado a
co del I
politano
domici
y actua
ispuesto

JUZGADO CIVIL DE QUITO

les 12 de proceda

12h33.- Vmnda.-

el requeri domici-

cisa y reu:ARLOS

por la Ley,MARCIA

procedente dan

Verbal Suguese al

mento renicompa-

me lo dispé f) Dra.

Procedimí

MANUEL para los

por la pres: la obli-

de mayor casillero

de Quito, pto para

el respecti

al proceso i

Téngase en A DEL

señalada, pto DE

ficciones y

favor del D

NOTIFIQUE

JOSE ALVE

Lo que con

ley, previni

que tiene d

cial para d

Certifica

DEROS

DR. NILO G

SECRETAR

ELINA

DECIMO TE

LARA

PICHINCHA

NIEGO

Hay firma y

AC/88110/t

TONIO

DADO:

NIEGO

EJ: MORA

LA REPUB: N.A

JUZGADO 1

LO CIVI:

CITACION JUVIL DE

A LOS 16 de

MARGARITA

vez

EFREN ALBE

a lo

y HEREDER

DESCONOC

HUMBERTO

titular

JUICIO ORD

EN SU CON

ETA y

ANGELINA

Sde ley,

JORGE ENRI

ACTORES: Alencia,

GUAMAN Y Janda

TAIPE

deros

DEMANDA!

MARGARITA

EFREN ALBE

y HEREDER

DESCONOC

HUMBERTO F

JUICIO: Ejec

CUANTIA: ind

FECHA DE INI

del 2012

PROVIDENCIA

JUZGADO VIC

LO CIVIL DE

jueves 26 de

12h01, Vistos:-

de la presente

sorteo realizar

antecede es cl

los demás req

secuencia con

misma a los t

Margarita Paz

Alberto Pazmi

Dandc
del Es
Internc
al pie
al Con
ciones

TAIPAI
VIER
CAMAI